INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 000500 DEL 03-09-03
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO. 000024 del 10 - 01- 08
Calarcá – Quindío
NIT 800.017.926-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SIN FORMALIDADES PLENAS, PARA LA ELABORACIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGUNDO HENAO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Institución Educativa Segundo Henao, maneja el fondo de servicios educativos y debe presentar informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación y mensuales a la Secretaría de Educación Departamental, para ello debe contar con la asesoría contable y financiera de un contador público, quien debe refrendar con su firma los informes presentados, para dar cumplimiento con las normas que nos rigen en materia contable; se realiza la contratación por el primer trimestre teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta la Institución para este gasto

2. OBJETO: La Institución pretende contratar ya sea con una personanatural o jurídica, la prestación de servicio de elaboración y refrendación de la información contable para el primer trimestre de la vigencia 2026, I.E Segundo Henao de Calarcá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Elaboración y refrendación información contable de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO para el primer trimestre de la vigencia 2026, se pretenden contratar en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, Articulo 11 Numeral 4 del Decreto 4791 de 2008.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato para la elaboración y refrendación de información contable de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO para el primer trimestre de la vigencia 2026, se estima en un millón ciento cincuenta mil pesos m/cte ($1.150.000)

5. ESPECIFICACIONES, CALIDADES, CANTIDADES,CARACTERISTICAS

Realizar actividades contables, financieras y presupuestales, presentación de informes para el primer trimestre de la vigencia 2026 con calidad y oportunidad.

6. PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos meses a partir de la fecha de su legalización

7. LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los informes y el apoyo a la institución se hará de acuerdo a la naturaleza de la información en la Institución Educativa

8. FORMA DE PAGO: Se hará con el recibido a satisfacción

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Proporcionar al Rector orientación y Acompañamiento en temas presupuestales y financieros de la Institución.
b. Elaborar los Estados Financieros mensuales para el primer trimestre de la vigencia 2026

Elaboró: Katia Itamar. (aa)

c. Elaboración de los informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Departamental. Vigencia 2026.
d. Presentación virtual, ante la página de la Dian, de las declaraciones tributarias de acuerdo con el calendario tributario, expedido para tal fin.
e. Revisión de los informes de tesorería como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias mensualmente.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO: Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las cuentas de cobro o facturas, presentadas por el CONTRATISTA y aprobada por el Supervisor del Contrato. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada ésta como el menor costo/beneficio, siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

12. ANALISIS DE RIESGO: el nivel de riesgo es mínimo, toda vez que los pagosson contra entrega previa certificación del supervisor del contrato.

13. SUPERVISION: La Rectora de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO o a quien delegue supervisará el cumplimiento y la calidad de las actividades ordenadas y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

14. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago (contra entrega) no se hace necesario solicitar garantía.

15. ACUERDO COMERCIAL: La entrega de los informes se realiza teniendo encuenta las normas legales y en especial la Ley 80 de 1993.

16. EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DEPARTAMENTAL: ElDepartamento del Quindío cuenta personas dedicadas a la asesoría contabley financiera de instituciones educativas.

17. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo encuenta que en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.82221.32 Servicios de contabilidad - Recursos de capital-superavit-Gratuidad, existen los recursos suficientes para garantizar la contratación de asesoría contable y financiera para primer trimestre de la vigencia 2026.

Calarcá, febrero 9 de 2026.

MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ
Rectora

Elaboró: Katia Itamar. (aa)